



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

El pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2025, que estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://aytosantacruzdelazarza.sedelectronica.es/info>, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

"CALENDARIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO DEL EJERCICIO 2025"

A) TRIBUTOS DE PERIODICIDAD ANUAL:

TRIBUTOS/PERIODO DE COBRO:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: 03/03/2025 al 05/05/2025.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: 02/05/2025 al 03/07/2025.
- Tasa reserva aparcamiento exclusivo (vados): 17/06/2025 al 19/08/2025.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rural: 01/08/2025 al 02/10/2025.
- Tasa aprovechamiento dominio público cajeros/máquinas expendedoras: 03/06/2025 al 05/08/2025.
- Impuesto sobre actividades económicas: 02/09/2025 al 03/11/2025.
- Tasa alquiler de locales: 15/07/2025 al 16/09/2025.
- Tasa cotos de caza: 03/06/2025 al 05/08/2025.

B) TRIBUTOS DE PERIODICIDAD CUATRIMESTRAL:

TRIBUTOS/PERIODO DE COBRO:

- Tasa depuración de aguas residuales tercer cuatrimestre 2024: 17/02/2025 al 17/04/2025.
- Tasa depuración de aguas residuales primer cuatrimestre 2025: 17/06/2025 al 19/08/2025.
- Tasa depuración de aguas residuales segundo cuatrimestre 2025: 15/10/2025 al 16/12/2025.

C) TRIBUTOS DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL:

TRIBUTOS/PERIODO DE COBRO:

- Tasa sobre recogida de basuras primer trimestre de 2025: 09/01/2025 al 11/03/2025.
- Tasa por ocupación mercadillo primer trimestre de 2025: 22/01/2025 al 25/03/2025.
- Tasa sobre recogida de basuras segundo trimestre de 2025: 01/04/2025 al 04/06/2025.
- Tasa por ocupación mercadillo segundo trimestre de 2025: 22/04/2025 al 24/06/2025.
- Tasa sobre recogida de basuras tercer trimestre de 2025: 01/07/2025 al 02/09/2025.
- Tasa por ocupación mercadillo tercer trimestre de 2025: 22/07/2025 al 23/09/2025.
- Tasa sobre recogida de basuras cuarto trimestre de 2025: 01/10/2025 al 09/12/2025.
- Tasa por ocupación mercadillo cuarto trimestre de 2025: 21/10/2025 al 23/12/2025.

D) TRIBUTOS DE PERIODICIDAD MENSUAL:

Tasa por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales:

ENERO: 02/01/2025 al 31/01/2025
 FEBRERO: 03/02/2025 al 28/02/2025
 MARZO: 03/03/2025 al 31/03/2025
 ABRIL: 01/04/2025 al 30/04/2025
 MAYO: 02/05/2025 al 30/05/2025

OCTUBRE: 01/10/2025 al 31/10/2025
 NOVIEMBRE: 03/11/2025 al 28/11/2025
 DICIEMBRE: 01/12/2025 al 31/12/2025

Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio:

ENERO: 02/01/2025 AL 31/01/2025
 MARZO: 03/03/2025 AL 31/03/2025
 MAYO: 01/05/2025 AL 30/05/2025
 JULIO: 01/07/2025 AL 31/07/2025
 SEPTIEMBRE: 01/09/2025 AL 30/09/2025
 NOVIEMBRE: 01/11/2025 AL 28/11/2025

FEBRERO: 03/02/2025 AL 28/02/2025
 ABRIL: 01/04/2025 AL 30/04/2025
 JUNIO: 01/06/2025 AL 30/06/2025
 AGOSTO: 01/08/2025 AL 29/08/2025
 OCTUBRE: 01/10/2025 AL 31/10/2025
 DICIEMBRE: 01/12/2025 AL 31/12/2025

Tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Idiomas e Informática:

ENERO: 02/01/2025 AL 31/01/2025
 MARZO: 01/03/2025 AL 31/03/2025
 MAYO: 01/05/2025 AL 30/05/2025
 JULIO: 01/07/2025 AL 31/07/2025
 SEPTIEMBRE: 01/09/2025 AL 30/09/2025
 NOVIEMBRE: 01/11/2025 AL 28/11/2025

FEBRERO: 01/02/2025 AL 28/02/2025
 ABRIL: 01/04/2025 AL 30/04/2025
 JUNIO: 02/06/2025 AL 30/06/2025
 AGOSTO: 01/08/2025 AL 29/08/2025
 OCTUBRE: 01/10/2025 AL 31/10/2025
 DICIEMBRE: 01/12/2025 AL 31/12/2025

**Tasa Centro de Atención a la Infancia:**

ENERO: 02/01/2025 AL 31/01/2025
MARZO: 01/03/2025 AL 31/03/2025
MAYO: 01/05/2025 AL 30/05/2025
JULIO: 01/07/2025 AL 31/07/2025
OCTUBRE: 01/10/2025 AL 31/10/2025
DICIEMBRE: 01/12/2025 AL 31/12/2025

FEBRERO: 01/02/2025 AL 28/02/2025
ABRIL: 01/04/2025 AL 30/04/2025
JUNIO: 01/06/2025 AL 30/06/2025
SEPTIEMBRE: 01/09/2025 AL 30/09/2025
NOVIEMBRE: 01/11/2025 AL 28/11/2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se publicará edicto para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición pública.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

• Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso.

• El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Asimismo se comunica que los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado, quedarán expuestos al público en la Oficina Municipal de Recaudación sita en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, plaza de la Constitución, nº 1, de esta localidad, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, quince (15) días antes que se inicien los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El pago se podrá efectuar:

a) Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente el día 10 del segundo mes del periodo de pago en voluntaria.

b) Los recibos no domiciliados, previa presentación de los documentos de ingresos que se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras con la recaudación que están relacionadas en los recibos del tributo.

c) De forma telemática a través de Internet o mediante tarjeta de crédito o de débito en las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de este Ayuntamiento: Unicaja, Euro Caja Rural, Global Caja y Banco Santander.

d) Los contribuyentes que no hayan recibido el documento de ingreso o deseen consultar otras formas de pago y de financiación de los tributos municipales, podrán dirigirse a la Oficina Municipal de Recaudación, plaza Constitución, nº 1, de esta localidad, y obtener, dentro del periodo voluntario, el documento de ingreso.

No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de quince días de la finalización del periodo voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria."

Santa Cruz de la Zarza, 29 de noviembre de 2024.–El Alcalde, José Antonio Valencia Martínez.

N.º I.-6687